Documento complementario al Contrato de prestación de servicios No. 74 de 2020	**Fecha: 26 de junio de 2020**
Entidad contratante:	**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC-COLOMBIA**
Nit:	**NIT 900.484.852-1**
Contratista:	**DIDACTICA Y SISTEMAS S A S**
Identificación:	**N/A**
Razón social:	**DIDACTICA Y SISTEMAS S A S (SIGLA: DIDACSIS S A S)**
Nit:	**900.433.013-9**

CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.617.137 de Chinú - Córdoba, actuando en calidad de Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA, Unidad Administrativa Especial identificada con NIT 900.484.852-1; nombrado mediante Resolución Nº 337 de 24 de septiembre de 2018 y Acta de Posesión Nº. 395 de 24 de septiembre de 2018, debidamente facultado para actuar según Resolución Nº 417 de octubre 24 de 2018, quien actúa en nombre y representación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, creada como Unidad Administrativa Especial mediante Decreto 4152 del 3 de noviembre de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y regida para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y que en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **APC-COLOMBIA** y por la otra, **DIDACTICA Y SISTEMAS S A S,** identificada con NIT No. 900.433.013-9, representada legalmente para este acto por JAIRO FRANCO FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.117.172 de Bogotá D.C, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios para el diseño, desarrollo, sistematización y facilitación de diecisiete (17) espacios de trabajo virtuales, a realizarse en el marco del Grant Agreement firmado entre el FVC y APC-Colombia de fecha 14 de mayo de 2018.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de julio de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del objeto. **3.** Acoger los programas y/o recomendaciones que la Entidad donde realice sus actividades contractuales tenga implementadas en materia de seguridad y salud ocupacional. **4.** Mantener permanentemente actualizados los sistemas informáticos, así como los archivos físicos que recojan la información vinculada con los procesos que apoye en desarrollo de sus actividades. **5.** Presentar los estudios, informes, ayudas de memoria y demás material que se le solicite, con la calidad y oportunidad requeridas para el buen desarrollo de las actividades asignadas a la Entidad donde realice sus actividades contractuales. **6.** Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.

7. Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
8. Realizar informe final y entrega de información como requisito para el último pago.
9. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato, actividades, entregables y productos dispuestos en los términos de referencia.
2. Diseñar, desarrollar y facilitar diecisiete (17) espacios virtuales con una duración entre dos (2) y cuatro (4) horas teniendo en cuenta las siguientes características:
   a) **Nueve (9) espacios virtuales con enfoque regional:** Se desarrollará un (1) espacio virtual en cada uno de los nueve (9) nodos regionales de cambio climático:
      1. Caribe e insular
      2. Pacífico norte
      3. Antioquia
      4. Norandino
      5. Orinoquía
      6. Centroandino
      7. Eje cafetero
      8. Amazonía
      9. Pacífico sur

      - Participantes: La metodología debe estar diseñada para un grupo de cuarenta (40) personas aproximadamente.
      - Objetivos:
        - Identificar necesidades y oportunidades en las pymes y organizaciones que hacen parte de encadenamientos productivos en las regiones antes enunciadas, para el financiamiento climático.
        - Fortalecer conocimientos en temas relacionados con la gestión del clima y el financiamiento climático en el país.
        - Obtener insumos que permitan fortalecer capacidades en las regiones antes enunciadas, en materia de estructuración de proyectos financieros climático y obtener insumos para la actualización de la Estrategia País ante el FVC.
        - Socializar el Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de Financiamiento Climático y evaluar su utilidad y posibles mejoras.
      - Recursos mínimos requeridos: un (1) video promocional de los eventos regionales de un (1) minuto; dos (2) videos de máximo tres (3) minutos como insumo para el desarrollo de los talleres.

   b) **Un (1) espacio virtual sectorial inicial**

- Participantes: La metodología debe estar diseñada para un grupo de treinta (30) personas aproximadamente.
- Conocer las necesidades de las cabezas de los sectores priorizados en el marco de las agendas intersectoriales (Ministerios) en materia de financiamiento climático. Dichos Ministerios son: Ministerio de Minas y Energía; Ministerio de Transporte; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Dar a conocer a los sectores mencionados las oportunidades de financiamiento climático en el marco de la Estrategia País ante el FVC.
- Recursos mínimos requeridos: un (1) video de máximo tres (3) minutos como insumo para el desarrollo de los talleres.

c) <u>Seis (6) espacios virtuales individuales con sectores</u>

- Participantes: La metodología debe estar diseñada para un grupo de diez (10) personas aproximadamente.
- Constituye un (1) espacio con cada uno de los sectores invitados al primer taller.
- Identificar las necesidades y oportunidades de cada sector priorizado para obtener financiamiento climático en sus prioridades.
- Priorizar iniciativas de financiamiento climático con cada Ministerio mencionado anteriormente.
- Definir acciones a seguir para un (1) proyecto con potencial en financiamiento climático.

d) <u>Un (1) espacio virtual sectorial final</u>

- Asistentes: La metodología debe estar diseñada para un grupo de cuarenta (40) personas aproximadamente.
- Presentar los resultados de los seis (6) espacios virtuales individuales.
- Recibir retroalimentación, identificar posibles sinergias de los otros sectores participantes del ejercicio y de las Entidades Acreditadas.

3. Preparar y ejecutar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos de los espacios virtuales en una plataforma abierta.
4. Desarrollar actividades dirigidas a asegurar la participación activa de los invitados a cada espacio.
5. Servir de moderador y facilitador de los espacios virtuales en conjunto con el equipo del DNP a cargo.
6. Diseñar/proporcionar los materiales gráficos que se requieran para el desarrollo de cada espacio.
7. Sistematizar los resultados de cada espacio virtual.
8. Prestar, de acuerdo con los lineamientos de compras y contratación de APC-Colombia, los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de los espacios virtuales, incluyendo la definición de la(s) metodología(s), la(s) plataforma(s), fecha y horario.
9. Desarrollar reuniones con APC Colombia, el DNP y otros actores relevantes para el diseño de los espacios virtuales.
10. Cumplir con la entrega de los siguientes productos:

10.1 Plan de trabajo.
10.2 Diseño y construcción de los espacios virtuales por tipo incluyendo metodología y definición de la(s) plataformas, recursos y herramientas para su desarrollo. La plataforma debe ser abierta, no debe requerir

	descarga de aplicaciones ni licencias de uso específicas para los participantes de los espacios virtuales. El contratista debe construir con DNP los contenidos técnicos de los espacios virtuales. **10.3** Desarrollo e implementación de todos los espacios virtuales diseñados en el marco de este servicio: • Estructura de facilitación de los espacios virtuales dado que el contratista debe actuar como facilitador y moderador de los espacios virtuales con al menos la participación de un facilitador senior y un facilitador de apoyo. • Cronograma que permita evidenciar la concertación y definición de fecha y hora de cada espacio virtual. • Descripción de los resultados esperados en términos de participación activa y enfoque (diálogo, resolución de conflictos, ideación, consensos, propuestas de acción, coordinación, entre otros) de cada espacio virtual. • Contar con todo el material de apoyo requerido para el desarrollo de cada espacio. **10.4** Sistematizar, analizar datos y construir las memorias de cada espacio virtual, incluyendo listado de participantes. **10.5** Entregar al menos un (1) video animado de máximo un (1) minuto y tres (3) videos animados de máximo tres (3) minutos para apoyar los eventos virtuales objeto de este servicio. **10.6** Entregar el registro y material físico y virtual obtenido de cada uno de los espacios virtuales. **10.7** Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en los términos de referencia del proceso y el estudio previo. **10.8** Cumplir con su oferta presentada. **10.9** Mantener el equipo de trabajo presentado con su oferta, durante todo el desarrollo del contrato. En caso de que el equipo sea cambiado, únicamente por fuerza mayor o caso fortuito, este cambio deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá proponer un perfil igual o mejor al descrito en los términos de referencia del proceso. **OBLIGACIONES DE APC-COLOMBIA** **1.** Suministrar a la contratista, la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **2.** Efectuar la Supervisión del Contrato en los términos de la Ley y del presente contrato. **3.** Efectuar el pago al contratista en la oportunidad y términos descritos en la cláusula tercera del presente contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y/o garantías a que hubiere lugar. **DESPLAZAMIENTOS DEL CONTRATISTA**: En el evento en que se requiera el desplazamiento de EL CONTRATISTA, en ejecución de su objeto contractual, los tiquetes y viáticos serán asumidos por el contratista.
4) Valor:	El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($106.736.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

<table>
<tr><td></td><td>Dicho valor, está respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 4220 del 2020-03-05 Rubro No. C-0208-1000-9-0-0208014-02, Nombre de Rubro Adquisición de bienes y servicios de administración, expedido por APC-Colombia.</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

APC-COLOMBIA cancelará al contratista el valor del contrato, en un único pago correspondiente al 100%, contra entrega de todos los productos y actividades y previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, y el documento de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se realizará previa entrega de: a) informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato; b) Entrega de los productos. c) certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor; d) copia del recibo de pago de las cotizaciones a los sistemas de seguridad social y salud y riesgos profesionales.

Se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: “Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y/o en proporción del mes causado, de acuerdo al valor de lo facturado, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales. El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

NOTA: El contratista deberá realizar el cargue de los documentos correspondientes a los pagos en la plataforma SECOP II previo al pago correspondiente.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>La contratista debe constituir a favor y a satisfacción de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>APC COLOMBIA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria:</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>x</td><td>Corriente</td><td></td><td>N°</td><td>477100037811</td><td>Banco:</td><td>Banco Davivienda</td></tr>
</table>
En caso de que EL CONTRATISTA requiera modificar la cuenta bancaria para los pagos, el supervisor deberá remitir un oficio al área financiera anexando la solicitud de cambio</td></tr>
</table>

	y la certificación de la nueva cuenta a nombre **DEL CONTRATISTA**, sin que se requiera modificación al contrato.
8) Cláusulas excepcionales:	**CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se pactan de común acuerdo las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad conforme lo determinado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993**.** **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. APC-COLOMBIA** podrá declarar la caducidad y en consecuencia terminar unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad del contrato**: a)** No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**. **b)** Se hará efectiva las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria; **c)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor de **EL CONTRATISTA**. En firme el acto administrativo que decida la caducidad del contrato, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán los saldos a favor de las partes. **PARAGRAFO:** para la imposición de las sanciones establecidas en esta cláusula, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. En todo caso **APC-Colombia** deberá adelantar el correspondiente procedimiento administrativo garantizando el debido proceso y derechos de **EL CONTRATISTA**, según lo indicado en la referida norma y en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la multa y de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley.
9) Causales de Terminación:	**TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Así mismo, podrán terminar anticipadamente el contrato cuando existan causas que justifiquen este procedimiento en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado; para lo cual se deben aplicar las normas legales que regulen la materia; en este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se puede dar por terminado de mutuo acuerdo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 14 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normas que los adicionen y/o modifiquen

10) Multas:	**SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** En consideración a la finalidad pública que persigue el objeto del presente contrato, las partes de mutuo acuerdo y de conformidad a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establecen las siguientes sanciones contractuales: **I. Multas.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA,** éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a **APC-COLOMBIA** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de las multas diarias sucesivas que se establecen a continuación. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, **APC-COLOMBIA** pueda declarar su terminación unilateral y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Serán causales para imponer estas multas: **a)** El atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: **APC-COLOMBIA** aplicará a **EL CONTRATISTA** una multa del 0,1% del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato. **b)** La mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por medio del presente contrato, hasta por un valor equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento. La sumatoria del valor de las multas impuestas por ambos o uno de los hechos descritos de los literales a) y b), no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas.
11) Cláusula penal:	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. EL CONTRATISTA** se obliga para con **APC-COLOMBIA** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de multas. Para los efectos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** desde ya autoriza en forma expresa e irrevocable a **APC-COLOMBIA** deducir de las sumas que llegare a adeudar por cualquier concepto el valor de la cláusula legal que llegase a imponerse
12) Documentos integrantes del contrato:	**DOCUMENTOS. -** Hacen parte integral del presente contrato: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2)** Los estudios y documentos previos**. 3)** El registro presupuestal que se expida. **4)** La propuesta técnica y económica. **5)**Documentos soporte.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía y la expedición del Registro Presupuestal.
14) Declaraciones:	**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.-** En virtud del presente contrato no se genera relación laboral alguna entre **APC-COLOMBIA** y **EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para la ejecución del contrato**, razón por la que en ningún caso se generará el pago de salarios y/o prestaciones sociales por la ejecución del mismo. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición, y en caso que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa por escrito de **APC-COLOMBIA**, la cual podrá reservarse con las razones que tenga negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al contratista de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. **DERECHOS DE AUTOR.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, todos los derechos patrimoniales de autor de los proyectos, estudios e investigaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del presente Contrato, entre otros, los escritos, diseños, gráficas, películas, cintas magnéticas, programas de

	computador, bases de datos, especificaciones, protocolos, manuales e instructivos, estudios técnicos, informes, materiales y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del Contrato, serán de propiedad de **APC-COLOMBIA**, que podrá usarlos o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La titularidad de todos los derechos patrimoniales de autor sobre todos los trabajos realizados y creados con anterioridad por el contratista, pero que sean utilizados y aportados para desarrollar y cumplir con las actividades propias de la ejecución de este Contrato, serán de propiedad de APC-Colombia, en virtud de cesión que **EL CONTRATISTA** hace de tales derechos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** mantendrá la propiedad moral e intelectual de los bienes producidos. **SUPERVISIÓN. -** De conformidad con lo señalado en el Anexo 1 del Grant Agreement firmado entre el FVC y APC-Colombia de fecha 14 de mayo de 2018, la supervisión del contrato de prestación de servicios estará a cargo de quien designe por escrito el ordenador del gasto de la APC Colombia. **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **APC-COLOMBIA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5) Que los documentos entregados a **APC-COLOMBIA** para la suscripción del mismo, son veraces; y que de igual forma los bienes y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado, tienen origen lícito. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) Que en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las actividades del contrato, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva en las propuestas que en desarrollo del objeto a contratar debe realizar.
15) Notificaciones:	**NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos de este contrato, se establecen como mecanismo para comunicaciones en general, correspondencia física la cual será recibida así: **1)** Por parte de **APC-COLOMBIA**, la correspondencia será recibida en la Carrera 10 N° 97 A 13 Piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C. **2)** Por parte del **CONTRATISTA** autoriza ser notificado en la dirección, teléfono y correo electrónico señalados en la hoja de vida y demás documentos que forman parte del expediente contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
Elaboró: SILVIA MARGARITA MANCIPE TOLOZA	
Revisó: LUCENA VALENCIA	